



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"

Te llevo en mi
Putumayo

Despacho del Gobernador

DECRETO N^o. - 0113
(17 MAY 2011

Por medio del cual se modifica el Decreto No. 0085 de abril 13 de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0085 de abril 13 de 2011, Por medio del cual se adicionan recursos y se crean proyectos en el Presupuesto General del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011.

Que el Decreto No. 0085 de abril 13 de 2011 se adicionaron al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011 Recursos del Balance por concepto participación regalías petroleras (capital y rendimientos financieros), por valor de VEINTIÚN MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.065.319.392,65) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que en el artículo segundo del citado decreto se ha observado la existencia de un error evidente y de carácter formal que se hace necesario corregirlo, el cual consisten en que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se consignaron los ingresos por concepto del 5% para los resguardos indígenas en cumplimiento del artículo 11 de la ley 756 de 2002 equivalentes a la suma de \$82.820.944,00 y el 5% de los rendimientos financieros para interventorías por valor de \$96.270.130,80; se adicionaron en el rubro 0301 - 03150301-32 Regalías Petroleras, siendo lo correcto adicionarlos al rubro 0301 - 03150312-34 Rendimientos Regalías.

Que en el artículo cuarto del decreto en mención se ha observado la existencia de un yerro caligráfico o error de transcripción, evidente y de carácter formal, el cual consiste en que en el proyecto denominado: "Proyecto para la transferencia de regalías petroleras a resguardos indígenas del Putumayo, en cumplimiento del artículo 11 de la ley 756 de 2002" se digitó el valor del subprograma, cuando el valor correcto es \$4.646.019.774,10.

Con fundamento en lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en el Decreto No. 0085 de abril 13 de 2011 el artículo segundo, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2011, recursos del balance, por valor de VEINTINUEVE MIL VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$29.021.810.157,20), así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	29.021.810.157,20
0301 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	29.021.810.157,20
0301 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DE AFECTACION	29.021.810.157,20
0301 - 03150301-32	Regalías Petroleras	19.665.323.034,65
0301 - 03150304-1	ICLD	2.279.718.559,00
0301 - 03150312-34	Rendimientos Regalías	1.399.996.358,00
0301 - 03150308-39	Estampilla pro desarrollo departamental	900.000.000,00
0301 - 03150313-45	Estampilla pro electrificación rural	186.940.569,94
0301 - 03150314-41	Estampilla pro bienestar del adulto mayor	264.867.175,00
0301 - 03150315-37	Estampilla pro desarrollo fronterizo	195.910.820,06
0301 - 03150316-30	SGP agua potable y saneamiento básico -S.G.P - APSB	3.896.470.391,55
0301 - 03150317-31	Rendimientos S.G.P - APSB	67.583.249,00
0301 - 03150318-108	Convenios liquidados	165.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar en el artículo cuarto del Decreto No. 0085 de abril 13 de 2011 el valor del proyecto denominado "Proyecto para la transferencia de regalías petroleras a resguardos indígenas del Putumayo, en cumplimiento del artículo 11 de la ley 756 de 2002", el cual quedará así:

	PROYECTO		
0301 - 5 - 5 3 4 2 1 - 32	Proyecto para la transferencia de regalías petroleras a resguardos indígenas del Putumayo, en cumplimiento del artículo 11 de la ley 756 de 2002.	Regalías Petroleras	4.646.019.774,10

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás disposiciones no modificadas por el presente quedan vigentes en todas sus partes.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa,

17 MAY 2011

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

Revisó: Oscar Fernando Burbano Vasquez
Secretario de Hacienda

Aprobó: Rubby Alexandra Sosa Arteaga
Profesional Universitario Despacho Gobernador

Preparó: Janet Fajardo Insuasti
Profesional Universitario Secretaria de Hacienda